



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS O CONSULTORIA

|                                   |
|-----------------------------------|
| CÓDIGO: SER-ABA-REG-012           |
| VERSIÓN: 01                       |
| Fecha elaboración: 09 SEP 2014    |
| F. última aprobación: 11 FEB 2015 |
| Página: 1 de 11                   |

Términos de Referencia No. DCAR-005-2025  
Fecha: 20-JUN-2025

Unidad Solicitante: Dirección Cartográfica

### A. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

Artículo 5 del RGLOSNCP.- Autorización.- *Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación.*

En el Art. 51 del RGLOSNCP.- se establece: *Formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia.- Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante.*

*Se entenderá como especificación técnica, a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los términos de referencia constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.*

*La contratación de servicios estará sujeta a la formulación de términos de referencia. No obstante, atendiendo a la naturaleza del servicio requerido, se podrán incorporar adicionalmente especificaciones técnicas relativas a los bienes necesarios para su ejecución, siempre y cuando no se modifique el objeto de contratación, por tanto, esta variación solo podrá repotenciar o mejorar el objeto de contratación previamente delimitado.*

El art. 53 del RGLOSNCP, detalla lo siguiente: *Para elaborar los términos de referencia se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:*

1. *Se establecerán en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos, así como, de los requisitos técnicos, de sostenibilidad en lo que fuera aplicable, funcionales o tecnológicos, bajo los que deben ser prestados;*

2. *Los términos de referencia deben ser claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales:*

3. *Los términos de referencia para la contratación de servicios incluidos los de consultoría contendrán obligatoriamente los siguientes aspectos:*

- a) *Antecedentes;*
- b) *Objetivos;*
- c) *Alcance:*
- d) *Metodología de trabajo:*
- e) *Información que dispone la entidad:*
- f) *Productos o servicios esperados:*
- g) *Plazo de ejecución: parciales y/o total:*
- h) *Personal técnico/equipo de trabajo/recursos; y,*
- i) *Forma y condiciones de pago.*

4. *Los términos de referencia se establecerán con relación exclusiva a los servicios objeto del procedimiento y no con relación a los consultores o proveedores.*

|   |  |                                   |
|---|--|-----------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS O CONSULTORIA</b> | CÓDIGO: SER-ABA-REG-012           |
|   |  | VERSIÓN: 01                       |
|   |  | Fecha elaboración: 09 SEP 2014    |
|   |  | F. última aprobación: 11 FEB 2015 |
|   |  | Página: 2 de 11                   |

## B. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS FASES 20-21 CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LOS SUPPLEMENTAL TYPE CERTIFICATES (STC) N° ST01897WI Y N° ST02427L DE LA AERONAVE CESSNA CITATION IGM-628

## C. EL SERVICIO ES NORMALIZADO O NO NORMALIZADO.

Servicio no Normalizado, debido a que las características de los Términos de Referencia para el Servicio no han sido estandarizadas, y en consecuencia no son homogéneos y comparables en igualdad de condiciones.

## D. TERMINOS DE REFERENCIA:

### 1. ANTECEDENTES.

- Ley Orgánica del Servicio Nacional de Compras Públicas.
- Ley de la Cartografía Nacional y su reglamento
  - ✓ De acuerdo al artículo 1 de la Ley de Cartografía Nacional: “El Instituto Geográfico Militar (IGM) entidad de derecho público y personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, orgánica y disciplinariamente subordinado a la Comandancia General del Ejército con sede en la ciudad de Quito, tendrá a su cargo y responsabilidad la planificación, organización, dirección, coordinación, ejecución, aprobación y control de las actividades encaminadas a la elaboración de la Cartografía Nacional y del Archivo de Datos Geográficos y Cartográficos del País.”
  - ✓ El literal b del artículo 2 del Reglamento a la Ley de Cartografía Nacional establece que: Para el cumplimiento de su misión, el Instituto Geográfico Militar deberá planificar y ejecutar las siguientes actividades: (...) b) Tomar fotografía aérea del país para la ejecución de la cartografía oficial y de proyectos especiales;
- Mediante Oficio No. FT-15BAE-15BAE-LOG-2025-0231-O, con fecha 16 de enero del 2025, el Grupo Aéreo del Ejército No. 44 “PASTAZA” remite el Informe No. FT-GAE44-MTTO-2025-002-O, de fecha 07 de enero del 2025, relacionado con la necesidad para contratar el servicio de mantenimiento correspondiente a las fases 20 – 21, calibración de los equipos instalados en los Supplemental Type Certificates (STC) N° ST01897WI y N° ST02427L de la aeronave Cessna Citation II de matrícula IGM-628 perteneciente al Instituto Geográfico Militar.

### 2. OBJETIVOS.

#### Objetivo General:

Contratar el servicio de mantenimiento correspondiente a las fases 20-21 calibración de los equipos instalados en los supplemental type certificates (STC) No. ST01897WI y No. ST02427L de la aeronave Cessna Citation IGM-628

#### Objetivo Específico:

Dar cumplimiento con las normativas establecidas por las autoridades aeronáuticas regidas a nivel mundial y a nivel nacional por la FAA (Administración Federal de Aviación de los EE.UU), OACI (Organización de Aviación Civil Internacional), EASA (Agencia Europea de seguridad Aérea), RDAC (Regulaciones de Aviación Civil) para las aeronaves y garantizar la operación de toma de fotografía aérea planificada para el avión CESSNA CITATION IGM-628.

### 3. ALCANCE

Realizar el servicio a las fases 20-21 calibración de los equipos instalados en los supplemental type certificates (STC) No. ST01897WI y No. ST02427L de la aeronave Cessna



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS O CONSULTORIA

|                                   |
|-----------------------------------|
| CÓDIGO: SER-ABA-REG-012           |
| VERSIÓN: 01                       |
| Fecha elaboración: 09 SEP 2014    |
| F. última aprobación: 11 FEB 2015 |
| Página: 3 de 11                   |

Citation IGM-628, a fin de que la aeronave siga operando en óptimas condiciones y mantener los estándares de seguridad que establece la norma aeronáutica vigente.

### 4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- Los trabajos y tareas deben ser realizados por una Organización de Mantenimiento Aprobada, que se encuentre debidamente certificada. El oferente presentará los documentos de la OMA donde se realizarán los trabajos (lista de capacidades, bancos de pruebas o equipos calibrados y certificados que se encuentren vigentes a la fecha, personal técnico calificado y con la capacidad de ejecutar las tareas descritas).
- El proveedor coordinará con el Administrador de la orden de compra, todos los trámites necesarios para la salida de la aeronave al taller de mantenimiento.
- El IGM realizará los trámites de salida del país de la aeronave, permisos de sobrevuelo, mantendrá la vigencia del seguro que posee Fuerzas Armadas, así mismo en coordinación con la Brigada de Aviación del Ejército N.º 15 "PAQUISHA", se encargará de la planificación y colocación en las respectivas ordenes de vuelo para el traslado, vuelos de comprobación y retorno de la aeronave al país.
- El IGM designará los dos pilotos y dos técnicos (técnico mecánico y Administrador de la orden de compra) que serán parte de la tripulación y realizarán el traslado desde el Ecuador hacia la OMA, inspección diaria de los trabajos a realizarse, vuelos de comprobación y retorno de la aeronave al país. Los dos técnicos de la aeronave con mayor experiencia, deberán estar presentes en la ejecución de las inspecciones mencionadas, con el fin de verificar, constatar y validar los trabajos y comunicar al IGM los avances, eventualidades que pudieren presentarse en la aeronave.
- El Administrador de la orden de compra emitirá informes reportando los avances y novedades de los trabajos cada 5 días, al Director Cartográfico quien se encargará de informar a la Máxima Autoridad.
- El Administrador de la orden de compra, receptará de la Organización de Mantenimiento Aprobado (OMA) los registros de las pruebas de conformidad de las tareas de inspección de las fases 20-21, así como el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE MANTENIMIENTO (CCM) de los elementos y conjuntos intervenidos durante la inspección, que abalicen la aeronavegabilidad.
- El proveedor asumirá los costos que impliquen el traslado de aeronave hacia la OMA y su retorno al país de origen (combustible, tasas aeroportuarias, servicios FBO "Fixed Base Operator" operador de base fija, entre otros).
- El proveedor incluirá los valores necesarios para cobertura de gastos de alimentación, alojamiento y transporte para el personal de tripulación y Administrador de la orden de compra, así como los gastos que se generen por trámites de salida del país. (pasaporte, visas, seguros médicos internacionales, entre otros) para 02 pilotos y 02 técnicos, los mismos que realizarán el traslado de aeronave, supervisión de los trabajos a realizarse en la OMA, vuelos de comprobación, y retorno de aeronave.
- El administrador de la orden de compra realizará la recepción del servicio en la OMA, posterior a los vuelos de comprobación. Previo al retorno del avión al país, se suscribirá el acta de entrega recepción respectiva; y, el proveedor realizará los trámites necesarios en la OMA para la liberación de la aeronave.
- El proveedor cubrirá los gastos que demande el avión para el retorno al Ecuador (combustible, tasas aeroportuarias, FBO servicios FBO "Fixed Base Operator" operador de base fija, entre otros).
- En el caso de que se detecten daños ocultos, el administrador de la orden de compra, emitirá un informe de justificación y recomendación a la Máxima Autoridad con respecto

|   |  |                                   |
|---|--|-----------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS O CONSULTORIA</b> | CÓDIGO: SER-ABA-REG-012           |
|   |  | VERSIÓN: 01                       |
|   |  | Fecha elaboración: 09 SEP 2014    |
|   |  | F. última aprobación: 11 FEB 2015 |
|   |  | Página: 4 de 11                   |

a la ejecución de los trabajos para el levantamiento del reporte por daños; una vez aprobado de la Máxima Autoridad, el proveedor realizará los trabajos respectivos, los cuales serán liquidados dentro del acta de entrega recepción del contrato principal y serán cancelados al pago del saldo del valor del contrato.

## 5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

- El IGM dispone de una aeronave CESSNA CITATION II matricula IGM-628 para toma de fotografía aérea y proyectos especiales.
- La aeronave Cessna Citation II, de matrícula IGM-628, realizó la aplicación de los STC No. ST01897WI y No. ST02427LA por la empresa WEST STAR en el año 2023, instalando el sistema GARMIN DUAL GARMIN G700TXi PFD/MFD, con sistema de navegación DUAL GARMIN GTN-750 Xi, TRANSPONDER ADS-B, GARMIN GRA 5500 RADAR ALTIMETER los mismos que son necesarios para ejecutar operaciones de vuelo RVSM.
- El GAE-44 “PASTAZA”, unidad encargada del mantenimiento de la aeronave, presentó un requerimiento para la contratación del servicio de mantenimiento correspondiente a las fases 20 – 21, calibración de los equipos instalados en los Supplemental Type Certificates (STC) N° ST01897WI y N° ST02427L.

## 6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

### CPC: 871490312 (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES)

En las Fases 20 – 21, (STC) N° ST01897WI y N° ST02427L se debe realizar la inspección y calibración de los equipos y elementos que trabajan con presión estática y dinámica, de acuerdo a los manuales técnicos de la aeronave y a los documentos emitidos en la modernización de la aeronave por la OMA WEST STAR, que son aplicados en la aeronave Cessna Citation II, referencia en cada una de las tareas, según siguiente detalle:

#### 6.1. Trabajos a ejecutarse en la fase 20 y los Supplemental Type Certificates (STC) N° ST01897WI y N° ST02427L

| ORD | CÓDIGO DE TAREA | TAREA   | ZONA        |
|-----|-----------------|---|-------------|
| 1   | B341001         | TASK 34-11-00-280<br>AIRSPEED INDICATORS, OVERSPEED WARNING SWITCH, AND DIFFERENTIAL PRESSURE SWITCH – PERFORM CALIBRATION TEST.                      | AUX         |
| 2   | B341003         | TASK 34-11-06-730<br>AUTOMATIC PRESSURE ALTITUDE REPORTING SYSTEM, AIR DATA COMPUTER AND ALTIMETER - PERFORM CALIBRATION TEST REQUIRED BY FAR 91.411. | LAB         |
| 3   | B341004         | TASK 34-11-06-731<br>BAROMETRIC ALTIMETER - PERFORM CALIBRATION TEST REQUIRED BY FAR 91.411.  | AUX         |
| 4   | B341005         | TASK 34-11-00-780<br>STATIC SYSTEM - PERFORM LEAK TEST REQUIRED BY FAR 91.411.  | LAB         |
| 5   | A341007         | TASK 34-11-07-220<br>RVSM SKIN WAVINESS INSPECTION (AIRPLANES CERTIFIED FOR RVSM) - PERFORM.  | 241,<br>242 |



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS O CONSULTORIA

|                                   |
|-----------------------------------|
| CÓDIGO: SER-ABA-REG-012           |
| VERSIÓN: 01                       |
| Fecha elaboración: 09 SEP 2014    |
| F. última aprobación: 11 FEB 2015 |
| Página: 5 de 11                   |

|    |   |   |     |
|----|---|---|-----|
| 6  | B341008   | TASK 34-11-07-710<br>AIR DATA SYSTEMS CHECK (AIRPLANES CERTIFIED FOR RVSM) - PERFORM.                           | AUX |
| 7  | Doc. Nro. ICA2704-34252 y GTP2704-34252           | DUAL GARMIN G700TXi PFD/MFD, INSPECCION DE 12 Y 24 MESES.   |     |
| 8  | Doc. Nro. 18385T-279 Rev. I/R WEST STAR           | INSPECCIÓN GARMIN GRA 5500 RADAR ALTIMETER  |     |
| 9  | GROUND TEST PLAN JTECH-WAAS-3003 y JTECH-WASS-003 | DUAL GARMIN GTN-750 Xi, INSPECCION DE 12 Y 24 MESES   |     |
| 10 | STAMDBY SAM 302 LH Y RH.                          | CHECK MANUAL DE MANTENIMEINTO AERONAVE.<br>34-11-07   |     |
| 11 | ELT (406 LITHIUM BATTERY PACK)                    | REEMPLAZO DE LA BATERIA (P/N 452-0133), CHEQUEO FUNCIONAL Y OPERACIONAL (EMISIÓN DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD) | 340 |
| 12 | VOR   | CHEQUEO FUNCIONAL DEL SISTEMA (EMISIÓN DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD)   |     |
| 13 | BRÚJULA   | CALIBRACIÓN DE LA BRÚJULA MAGNÉTICA DE LA AEROANVE (ADJUNTAR TABLA DE CALIBRACIÓN)                              | 249 |

### 6.2. Trabajos a ejecutarse en fase 21

| ORD | CÓDIGO DE TAREA | TAREA  | ZONA |
|-----|-----------------|--|------|
| 1   | A237003         | TASK 23-70-00-280<br>UNDERWATER LOCATOR BEACON INSTALLED ON COCKPIT VOICE RECORDER - INSPECT.  | 312  |
| 2   | B237004         | TASK 23-70-00-711<br>UNDERWATER LOCATOR BEACON - PERFORM OPERATIONAL TEST.   | 312  |
| 3   | B313002         | TASK 31-31-05-280<br>UNDERWATER LOCATOR BEACON INSTALLED ON FLIGHT DATA RECORDER - PERFORM OPERATIONAL TEST.                         | 312  |
| 4   | A313002         | TASK 31-31-05-211<br>UNDERWATER LOCATOR BEACON INSTALLED ON FLIGHT DATA RECORDER - INSPECT.  | 312  |
| 5   | B345001         | TASK 34-53-00-730<br>TRANSPOUNDER CON ADS-B TEST SYSTEM - PERFORM CALIBRATION TEST REQUIRED BY FAR 91.413. TASK 34-53-00-730 (ADS-B) | LAB  |

Las tareas 34-11-07-220 y 34-11-07-710 de la Fase 20, se darán cumplimiento con lo descrito en los manuales técnicos de la aeronave. Las pruebas de conformidad realizadas permitirán completar los requisitos necesarios para ser considerada una aeronave RVSM y obtener la certificación que permita realizar operaciones en espacios de vuelo RVSM ante la autoridad aeronáutica. La aeronave CESSNA CITATION II se encuentra equipada con todos los sistemas necesarios para obtener esta certificación, posterior a la ejecución de dichas tareas, se realizará un vuelo de comprobación de los sistemas de la aeronave.

|   |  |                                   |
|---|--|-----------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS O CONSULTORIA</b> | CÓDIGO: SER-ABA-REG-012           |
|   |  | VERSIÓN: 01                       |
|   |  | Fecha elaboración: 09 SEP 2014    |
|   |  | F. última aprobación: 11 FEB 2015 |
|   |  | Página: 6 de 11                   |

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El proveedor, una vez emitida la orden de compra, remitirá el cronograma para el traslado de la aeronave y ejecución de trabajos en la OMA, tomando en cuenta los trámites administrativos para generación de autógrafo de tripulaciones y permisos de sobrevuelo de la aeronave.

El plazo total para la entrega será de 60 días calendario, a partir del ingreso de la aeronave a la OMA. Cabe señalar que la fecha de ingreso de la aeronave a la Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA) no podrá exceder los 20 días calendario posterior a la emisión de la Orden de Compra.

El plazo contemplado incluirá el levantamiento y atención de reportes en caso de detectarse daños ocultos.

## 8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- 100% contra entrega, a la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva a entera conformidad del administrador de la orden de compra; y retorno de la aeronave al país.
- En el caso de que se detecten daños ocultos, el administrador de la Orden de Compra, emitirá un informe de justificación y recomendación a la Máxima Autoridad con respecto a la ejecución de los trabajos para el levantamiento del reporte por daños; incluida la cotización sobre la necesidad de realizar estos trabajos complementarios, una vez aprobado por la Máxima Autoridad, el IGM gestionará la certificación de fondos referente a estos trabajos no contemplados en la orden de compra inicial.
- De presentarse daños ocultos, se firmará una orden de compra complementaria con el mismo proveedor, a fin de que la aeronave recupere su estado de aeronavegabilidad y posterior retorno al país.
- El valor por daños ocultos no deberá sobrepasar el valor de USD \$ 20.000 (VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS CON 00/100).

## E. VISITAS

SI  NO

## F. PRESUPUESTO REFERENCIAL

De acuerdo al estudio de mercado No. DLOG-EM-049-IGM-2025, del 28 de mayo de 2025, cuyo presupuesto referencial es de \$ \$ 170.000,00 USD, (CIENTO SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) VALOR EXWORKS (EXW), INCLUIDO IMPUESTOS APLICABLES EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

## G. APODERADO NACIONAL

En un máximo de 10 días a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador de la orden de compra. El Beneficiario de la Orden de Compra deberá designar un apoderado en territorio ecuatoriano mediante un documento legalizado del país de origen, a fin



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS O CONSULTORIA

|                                   |
|-----------------------------------|
| CÓDIGO: SER-ABA-REG-012           |
| VERSIÓN: 01                       |
| Fecha elaboración: 09 SEP 2014    |
| F. última aprobación: 11 FEB 2015 |
| Página: 7 de 11                   |

de que el mismo responda por las obligaciones que se generen por la ejecución del acuerdo de servicio y sea quien suscriba las actas entrega-recepción parciales y definitivas, además será el intermediario para las comunicaciones necesarias para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra.

### H. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN:

| PARÁMETROS DE VALORACIÓN                       | CUMPLE | NO CUMPLE |
|--|--------|-----------|
| Integridad de la oferta                        |        |           |
| Términos de referencia                         |        |           |
| Equipo Mínimo                                  |        |           |
| Personal Técnico Mínimo                        |        |           |
| Experiencia Mínima del personal Técnico        |        |           |
| Otro (s) parámetro (s) resuelto por la entidad |        |           |

### 1. FASE CUMPLE O NO CUMPLE

| PARÁMETROS VALORACIÓN   | Se evalúa  | Cumple          | No Cumple                   |
|-------------------------|--|-----------------|-----------------------------|
| Integridad de la oferta | Datos generales del participante   |                 |                             |
|                         | Tabla de cantidades y precios  |                 |                             |
|                         | Declaración de reserva de paraísos fiscales  |                 |                             |
| Términos de referencia  | Documentación requerida  | Cumple          | No Cumple                   |
|                         | Verificar cumplimiento del inciso 4 de este documento  |                 |                             |
|                         | El proveedor, una vez emitida la orden de compra, remitirá el cronograma para el traslado de la aeronave y ejecución de trabajos en la OMA, tomando en cuenta los trámites administrativos para generación de autógrafo de tripulaciones y permisos de sobrevuelo de la aeronave.                    |                 |                             |
|                         | El plazo total para la entrega será de 60 días calendario, a partir del ingreso de la aeronave a la OMA. Cabe señalar que la fecha de ingreso de la aeronave a la Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA) no podrá exceder los 20 días calendario posterior a la emisión de la Orden de Compra. |                 |                             |
|                         | El plazo contemplado incluirá el levantamiento y atención de reportes en caso de detectarse daños ocultos.   |                 |                             |
|                         | Equipos y/o instrumentos   | Características | Cantidad                    |
|                         |  |                 | Instrumento de verificación |
|                         |  |                 | Cumple                      |
|                         |  |                 | No Cumple                   |



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS O CONSULTORIA

|                                   |
|-----------------------------------|
| CÓDIGO: SER-ABA-REG-012           |
| VERSIÓN: 01                       |
| Fecha elaboración: 09 SEP 2014    |
| F. última aprobación: 11 FEB 2015 |
| Página: 8 de 11                   |

| <b>Equipo mínimo</b>                                   | Comprobadores Pitot-estática   | Para realizar pruebas e inspecciones de sistemas estáticos y de altímetro para aviación general, helicópteros, vehículos aéreos no tripulados (UAV) | 1        | El proveedor presentará copia del certificado de calibración vigente emitido por la OMA.   |        |           |
|--|--|---|----------|--|--------|-----------|
|  | Comprobadores NAV/COMM y Transponder ADS-B   | Para pruebas de línea de vuelo donde se realiza una prueba automática del sistema en vuelo  | 1        | El proveedor presentará copia del certificado de calibración vigente emitido por la OMA.   |        |           |
| <b>Personal técnico mínimo</b>                         | Función  | Licencia  | Cantidad | Instrumento de verificación  | Cumple | No Cumple |
|  | Inspector de calidad (o equivalente)   | Licencia emitida por la Autoridad aeronáutica del país donde se ubique la OMA   | 1        | El proveedor presentará un certificado del técnico donde indique los detalles de la relación laboral con la Organización de Mantenimiento Aprobada o Talleres de competencias similares durante los últimos 5 años |        |           |
| <b>Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad</b> | Documentación requerida  |   |          |  | Cumple | No Cumple |
|  | <b>Acuerdo de Servicio:</b><br><br>El Proveedor emitirá un acuerdo de servicio, el mismo que será de 1 año calendario (12 meses) en los trabajos ejecutados, en el caso que uno o varios de los equipos y sistemas intervenidos en la ejecución de las fases de mantenimiento presenten fallas, se aplicará el acuerdo de servicio antes detallado, debiendo el proveedor solventar los problemas en un plazo no mayor a 10 días calendarios, una vez notificado por el administrador de la orden de compra. |   |          |  |        |           |
|  | Certificado de la autoridad aeronáutica donde se certifica que el taller donde se realizarán los trabajos posee la condición de Organización de Mantenimiento Aprobada ( <b>OMA</b> )  |   |          |  |        |           |
|  | Lista de capacidades de la OMA   |   |          |  |        |           |

|   |  |                                   |
|---|--|-----------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS O CONSULTORIA</b> | CÓDIGO: SER-ABA-REG-012           |
|   |  | VERSIÓN: 01                       |
|   |  | Fecha elaboración: 09 SEP 2014    |
|   |  | F. última aprobación: 11 FEB 2015 |
|   |  | Página: 9 de 11                   |

## 2. FASE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

- Se procederá a la evaluación por puntaje solo a las ofertas que cumplan con la FASE (1) – Cumple – No Cumple.
- Se realizará la calificación de parámetros generales como integridad de la oferta, cumplimiento de términos de referencia documentales, propuesta económica y tiempos de entrega de la siguiente manera:

| ITEM | PARÁMETROS GENERALES    | PARÁMETROS ESPECÍFICOS | SE EVALÚA   | PUNTAJE ESPECÍFICO | PUNTAJE GENERAL |
|------|-------------------------|------------------------|---|--------------------|-----------------|
| 01   | DOCUMENTACIÓN REQUERIDA | Experiencia de la OMA  | Aquel proveedor que presente mayor experiencia en la OMA tendrá un mayor puntaje y se evaluará los otros proveedores con una regla de tres. | 50                 | 50              |
| 02   | PROPIUESTA ECONÓMICA    | Oferta económica       | La oferta de menor valor, tendrá el mayor puntaje, y se usará una regla de tres para comparar entre las ofertas presentadas.                | 50                 | 50              |
|      |                         |                        | <b>PUNTAJE TOTAL</b>  | <b>100</b>         | <b>100</b>      |

- Para la calificación final se considerará el puntaje de **70/100 como nota mínima de aprobación** de las ofertas. Todas las ofertas que no alcancen dicho puntaje serán inmediatamente descalificadas.
- Las ofertas que hayan obtenido igual o más de **70/100 serán consideradas como ofertas aprobadas**.
- La Comisión Técnica seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje. En caso de empate entre ofertas, el parámetro dirimente será el menor precio.

## I. CAPACITACIÓN / TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:

No aplica

## J. NÚMERO DE CUP:

No aplica

## K. VIGENCIA DE LA OFERTA:

90 días

## L. FORMA DE ENTREGA.

La entrega será EXWORK después de realizar el vuelo de comprobación de los trabajos, se realizará la respectiva acta de entrega recepción de los trabajos realizados, por lo que uno de los miembros de la tripulación deberá fungir como Administrador de la orden de compra.

## M. SOPORTE TÉCNICO

No aplica

|   |  |                                   |
|---|--|-----------------------------------|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS O CONSULTORIA</b> | CÓDIGO: SER-ABA-REG-012           |
|   |  | VERSIÓN: 01                       |
|   |  | Fecha elaboración: 09 SEP 2014    |
|   |  | F. última aprobación: 11 FEB 2015 |
|   |  | Página: 10 de 11                  |

## N. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- EL PROVEEDOR asumirá los costos que genere por la solución a las fallas producidas por algún tipo de problema en el servicio adquirido, cuando sea el caso correspondiente.
- EL PROVEEDOR asume total responsabilidad en la entrega del servicio, objeto de la orden de compra.
- EL PROVEEDOR no podrá ceder la ejecución del proceso, y en caso de que encargue a terceros trabajos determinados no se liberará de las obligaciones contraídas.

### 2. OBLIGACIONES DEL IGM

- El Instituto Geográfico Militar (IGM) nombrará al Administrador de la orden de compra.
- En el caso de que se detectarán daños ocultos, el Administrador de la orden de compra presentará a la Máxima autoridad, el informe técnico que justifique la necesidad de solventar dichos daños incluyendo la cotización emitida por el proveedor, con el fin de obtener la autorización respectiva; y, se gestionará la emisión de la certificación de fondos; previa la ejecución de los trabajos.

## O. MULTAS

- Al amparo de lo establecido en el Art. 292 del RGLOSNCP, que en su parte pertinente señala: Multas durante la ejecución contractual. - De conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual. La multa tendrá como finalidad sancionar la conducta del contratista por su negligencia e incumplimientos imputables a sus obligaciones contractuales.
- Por cada día de retraso en cualquier entrega, conforme al plazo de contratación se aplicará la multa equivalente al dos por mil (2 x1000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
- Se establece la multa debido a que el incumplimiento en el plazo de entrega, causaría retraso en el proceso de toma de fotografía aérea, lo que repercute en los plazos de entrega de la información final y el cumplimiento de las metas planificadas para el año 2025.

## P. INTEGRANTES DE COMISIÓN TÉCNICA

| Ord. | Nombre   | No. Cédula ciudadanía | Cargo                          | Función en la comisión técnica   |
|------|--|-----------------------|--------------------------------|--|
| 1    | TCRN. DE EM<br>Marcelo Torres<br>SERCOP_PXZyL2oW14 | 1711987808            | Subdirector                    | Profesional designado por la máxima autoridad o su delegado, quien la presidirá                |
| 2    | Ing. Rafael Santos<br>SERCOP_pCIFF8sjDv            | 1103591630            | Evaluador<br>Cartográfico      | Titular del área requirente o su delegado  |
| 3    | Ing. Myriam Cadena<br>SERCOP_9j8HuaktQ8            | 1714781323            | Especialista<br>Cartografía II | Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. |

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS O CONSULTORIA</b> | CÓDIGO: SER-ABA-REG-012<br>VERSIÓN: 01<br>Fecha elaboración: 09 SEP 2014<br>F. última aprobación: 11 FEB 2015<br>Página: 11 de 11 |
|---|--|---|

**Q. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: (Art. 295 del RGOSNCP)**

Mediante oficio No. IGM-DCAR-2025-0358-OF del 05 de junio de 2025, la Dirección del IGM, autoriza la designación del Mayo. Martín Álvarez, en calidad de administrador de la orden de compra.

**R. COMISIÓN DE RECEPCION:**

Administrador de la Orden de compra: Mayo. Álvarez Bustamante Martín Bladimir (SERCOP-5eFLLGLizd)

Firmas de Responsabilidad

| Elaborado por:   | Aprobado por:   |
|--|---|
| <hr/> Ing. Patricia Rosas<br>1714306691<br>JEFE DE PRODUCCIÓN<br>DIRECCIÓN CARTOGRÁFICA<br>SERCOP-PUMHWnBxZb | <hr/> Darwin Xavier Ibáñez Pichucho<br>1710716778<br>TCRN DE EM.<br>DIRECTOR CARTOGRÁFICO<br>SERCOP- K9Rhq3hVcg |